



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales  
**DECANATO**

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 17 de febrero de 2021.

**VISTO:**

El EXP-USL: 0014138/2019, mediante el cual se solicita el llamado a concurso público y abierto para proveer UN (1) cargo de PROFESOR/A ADJUNTO/A, Carácter EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva con destino al ÁREA DE DERECHO PRIVADO del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura DERECHO CIVIL IV de la Carrera Abogacía), y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 122/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, se aprobó el llamado a Concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia.

Que el concurso del visto se regirá por la Reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Ordenanza N° 09/2020-Consejo Superior - según ha dispuesto en todos sus artículos- Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial-

Que la Ordenanza N° 06/2020-Consejo Directivo - Reglamentación las actividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente anteproyecto.

Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar concurso público y abierto para proveer UN (1) cargo de PROFESOR/A ADJUNTO/A, Carácter EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al ÁREA DE DERECHO PRIVADO del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura DERECHO CIVIL IV de la Carrera Abogacía), según lo establecido por la Ordenanza N° 15/97 del Consejo Superior.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar abierta la inscripción entre los días 26 de febrero y 13 de abril de 2021, las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Campus Universitario, Ruta 55 Extremo Norte, 2° Piso).

Las evaluaciones serán en modalidad no presencial en las distintas instancias: antecedentes, clase y oposición, mediante plataforma a utilizar pautada por los miembros del jurado.

El/la docente inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** El siguiente jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la Resolución N° 122/2020 del Consejo Superior:

Corresponde Resolución D. N° 09/2021

///

Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE  
Decano  
FCEJS - UNSL

Abd. Pablo S. ACCETTA  
Secretario General  
FCEJS - UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales  
DECANATO

///

-2-

TITULARES:

Especialista María Laura ESTRADA (Universidad Nacional de San Luis)

Abogado Roberto Javier PEREIRA (Universidad Nacional de San Luis)

Especialista Raúl Armando MARTÍNEZ APPIOLAZA (Universidad Nacional de Cuyo)

SUPLENTE:

Doctor Raúl Eduardo BERTRES (Universidad Nacional de San Luis)

Especialista María Amelia MARCHISONE (Universidad Nacional de San Luis)

Abogada Sandra Analía FRUSTAGLI (Universidad Nacional de Rosario)

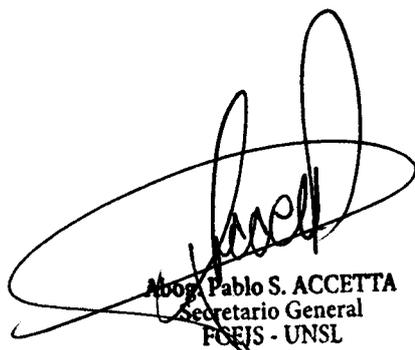
ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario"*.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 09/2021

FCEJS
red
mlt



Abog. Pablo S. ACCETTA  
Secretario General  
FCEJS - UNSL



Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE  
Decano  
FCEJS - UNSL